



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION N° 01442-2021-JEE-CAJA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
HENRY
NAPOLEÓN VERA
ORTIZ
Fecha: 07/06/2021
21:55:00

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001379

Firmado
Digitalmente por:
HING DAVID DIAZ
ALEGRE
Fecha: 07/06/2021
22:39:58

**ACTA ELECTORAL N.° 010916-95-U
CAJAMARCA
CAJAMARCA
ENCAÑADA**

Cajamarca, siete de junio de dos mil veintiuno.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección de presidente y vicepresidentes de la República.

Firmado

Digitalmente por:
MARÍA EUGENIA
ACOSTA CARO
DE MUÑOZ
Fecha: 07/06/2021
21:38:25

CONSIDERANDOS

Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos".

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Se comprueba que:

Ejemplar del acta de la ODPE

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es **202**
- b. Los votos consignados a favor de la organización política FUERZA POPULAR es **4**
- c. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman **158**

Firmado

Digitalmente por:
NANCY DEL
PILAR JARA
LEON
Fecha: 07/06/2021
19:00:15

Ejemplar del acta de JEE

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es **202**
- b. Los votos consignados a favor de la organización política FUERZA POPULAR es **48**
- c. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman **202**

3. **Análisis y conclusión:** En ese sentido, no corresponde aplicar el artículo 15 numeral 15.2 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, porque al efectuar el cotejo, en aplicación del artículo 16 de la misma norma citada con la finalidad de conservar la validez del acta observada; se concluye que los miembros de mesa al momento de llenar el ejemplar de la ODPE escribieron la cifra 4 y omitieron consignar el número 8, para la organización política FUERZA POPULAR, y al efectuar la sumatoria hace un total de 158 como el total de votos emitidos; sin embargo en el ejemplar del JEE si consignaron la cifra 48 y efectuando la sumatoria, el total de votos emitidos es la cifra 202, suma que coincide con el total de ciudadanos que votaron, entonces corresponde declarar válida el acta electoral.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION N° 01442-2021-JEE-CAJA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
HENRY
NAPOLEÓN VERA
ORTIZ
Fecha: 07/06/2021
21:55:01

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Cajamarca, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° **010916-95-U**.

Segundo.- CONSIDERAR, como el total de votos de la organización política FUERZA POPULAR la cifra **48**.

Tercero.- CONSIDERAR, como el total de votos emitidos la cifra **202**.

Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel de este Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA EUGENIA
ACOSTA GARCÍA
DE MUÑOZ
Fecha: 07/06/2021
21:38:34

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRY NAPOLEON VERA ORTIZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
NANCY DEL PILAR
PILAR JARA
LEON
Fecha: 07/06/2021
21:30:07

MARIA EUGENIA ACOSTA GARCIA DE MUÑOZ
Segundo Miembro

NANCY DEL PILAR JARA LEON
Tercer Miembro

HING DAVID DIAZ ALEGRE
Secretaria Jurisdiccional

